COMUNICADO

Se pone en conocimiento de los directores de las II.EE. de todos los niveles del ámbito de la UGEL Melgar; que de acuerdo al Oficio Múltiple N° 037-2026-GRP/GRDS/DREP/DGI, deben hacer alcance la propuesta de asignación de nombre a instituciones educativas identificadas solo con números; ya que a la fecha la mayoría de ellos solo cuentan con números, todo ello a fin de fortalecer la identidad institucional. Dicha propuesta deberá realizarse con participación de las autoridades, directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, así mismo con el apoyo de CONEI; debiendo remitir por lo menos 02 propuestas de nombres seleccionados el mismo que será presentado a la UGEL, mediante oficio firmado por el director, para ser remitido a la DREP, el cual deberá cumplir en informar hasta el 16 de marzo del presente año lectivo. Adjunto oficio arriba mencionada.

Ayaviri, 03 de marzo de 2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local Melgar ESTADÍSTICA - RACIONALIZACIÓN

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MELGAR AYAVIRI
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha: 02097 Folio: 01
Hora: 12:54

Puno, 30 ENE 2026

OFICIO MULTIPLE N° 037 -2026-GRP/GRDS/DREP/DGI

SEÑOR: DIRECTOR DE LA UGEL, YUNGUYO, EL COLLAO, CHUCUITO JULI, PUNO, SAN ROMAN, LAMPA, HUANCANE, MOHO, AZANGARO, MELGAR, CRUCERO, CARABAYA, SANDIA, SAN ANTONIO DE PUTINA.

ASUNTO: ASIGNACION DE NOMBRE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS IDENTIFICADAS SOLO CON NUMEROS

REFERENCIA: RESOLUCION MINISTERIAL N° 0303-2007-ED
RESOLUCION MINISTERIAL N° 0642-2006-ED
OFICION MULTIPLE N°0047-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que el Ministerio de Educación mediante los documentos de la referencia dispone la asignación de nombre a instituciones educativas públicas identificadas solo con números, a fin de fortalecer la identidad institucional; al respecto es importante tener en cuenta algunas consideraciones técnicas:

1. Mediante acta la comunidad educativa (autoridades, directivos, docentes, padres de familia y estudiantes) con apoyo del CONEI deberá seleccionar entre por lo menos dos propuestas el nombre seleccionado, la misma que debe ser presentada a la UGEL con una solicitud firmada por el Director de la institución educativa.
2. La UGEL con informe del Especialista en Estadística deberá remitir a la DRE Puno la propuesta del nombre el mismo que no debe repetirse en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación y se adecuará a lo establecido en las normas nacionales de la referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones especiales y estima.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

FRQ/DREP
ECH/DGI
Cc/arch